



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 50 pesetas    :-:    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 5 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: B.U. - 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Martes 19 de junio</b>	<b>Número 141</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía de los contratos que se indican, correspondientes a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas, al siguiente contratista:

Collosa, S. A., vecino de Valladolid, C/ Aluminio P-221 del Polígono Industrial San Cristóbal, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de camino de Cubillo del César a Cubillejo, 1.<sup>a</sup> fase».

El mismo, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de camino de Cubillo del César a Cuevas de San Clemente».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 30 de mayo de 1984. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3972.—2.055,00

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

##### Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 784 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante - apelante, Comunidad de Propietarios de la casa número dieciocho de la Avenida de los Reyes Católicos, de Burgos, domiciliada en «Edificios Cisneros», representada en esta instancia por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado don Pablo Hernando Lara; y los demandados - apelados, don Victoriano Fernández Alonso, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Burgos; D.<sup>a</sup> María Elena Fernández Arce, soltera, sus labores, vecina de Po-

blación de Valdivielso (Burgos), ambos mayores de edad; y doña María Cristina Fernández Arce, mayor de edad, soltera, A.T.S., vecina de Santander, los que no han comparecido, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida, debemos desestimar y desestimamos la demanda tal como viene formulada en este concreto proceso, absolviendo únicamente en la instancia a los demandados, sin hacer especial imposición de las costas causadas en primera instancia, e imponiendo expresamente a la actora apelante las causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, así como notificarlo al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandados y firmamos. Manuel Aller Casas. Benito Corvo Aparicio. Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimien-

to de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 31 de mayo de 1984. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

3359.—9.585,00

## B U R G O S

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

#### *Cédula de citación de remate y notificación de embargo*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 230 de 1984, a instancia de Promotora Burgalesa, S. A., de Burgos, representada por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra don Luis Blanco Alonso, vecino que fue de esta ciudad, hoy en domicilio desconocido, sobre reclamación de ocho millones de pesetas de principal y dos millones quinientas mil pesetas presupuestas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma legal en este Juzgado y se opongá a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha practicado embargo en bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, en cuanto sean suficientes a cubrir la suma total reclamada: 1. — Urbana. Pabellón industrial con sótano y solar o terreno a su izquierda entrando, frente y espalda y parte de la derecha, en esta ciudad de Burgos, en la calle Francisco Salinas, número 57, de Burgos. Toda ella tiene una extensión superficial de 4.056 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados; finca registral 3.256. 2. — Urbana. Local número 6, apartamento comercial tipo C, situado en la primera planta alta de

la casa número 2 de la Plaza de Santa María, de Burgos. Finca registral núm. 18.980. 3. — Urbana Local núm. 7, apartamento comercial tipo D, situado en la 1.ª planta alta de la casa número 2 de la Plaza de Santa María, de Burgos; finca registral núm. 18.982.

Burgos, 30 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

3806.—7.350,00

## B R I V I E S C A

### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Instrucción de Briviesca y su partido en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias núm. 36 de 1983, por imprudencia contra Tomás Bueno Revilla, se cita por medio de la presente al testigo, Mariano del Río Ibeas, mayor de edad y vecino que fue de Villegas (Burgos), en la actualidad en paradero desconocido, para que el día 26 del actual y hora de las 12,15 de la mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir a las sesiones de juicio oral, de dicho procedimiento, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de citación, expido la presente que firmo en Briviesca, a 6 de junio de 1984. — El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación*

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 67/84, sobre imprudencia, seguidos contra José Dos Santos Alvaes, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Dos Santos Alves, de la falta de que viene

siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al hoy en ignorado paradero, José Dos Santos Alves y Enrique Do Nascimento Alves, expido y firmo la presente en Briviesca, a 1 de junio de 1984. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 172/83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 172/83, sobre imprudencia, seguidos contra Anastasio García López, mayor de edad, casado, conductor y vecino últimamente en Victoria, calle Honduras, núm. 12-3.º m. A., hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Anastasio García López, como autor responsable de una falta de imprudencia, sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil seiscientos pesetas y al pago de las costas, así como que abone, en concepto de daños y perjuicios, a la RENFE, en su legal representante, la suma de siete mil doscientas veinte pesetas, y al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, también en su legal representante, la de setenta mil novecientas quince pesetas, estableciéndose la responsabilidad civil subsidiaria de Luis Lapeña Ladrón de Guevara, para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal de cuatro días de detención.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Anastasio García López, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a 2 de junio de 1984. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de notificación

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el núm. 127 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1984. Visto por el señor D. Aurelio Vila Dupla, Juez de Distrito de Miranda de Ebro, el presente juicio de faltas núm. 127 de 1984, por presunta falta de imprudencia en tráfico, contra Covet Jean Marie Christian, mayor de edad, soltero, conductor y con domicilio en Compiègne (Oise), Francia, contra Quedillac Jacky, con domicilio en La Croix St. Ouen (Francia), como responsable civil subsidiario y contra CRESA Aseguradora Ibérica, Sociedad Anónima, representada por el Procurador de los Tribunales señor Martínez Otaduy, siendo perjudicados Celedonio Sánchez Martí, mayor de edad, casado y con domicilio en Alcorcón, y Félix Lozano, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Domingo Yela Ortiz, actuando el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Marie Christian, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas que resulten impagadas, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y al abono de las costas procesales,

no incluyéndose en las mismas las de la representación del perjudicado, siendo aplicable al pago de las costas la cantidad de 3.000 pesetas prestadas como fianza por el condenado, debiendo indemnizar a Félix Lozano, S. A., en la cantidad de quinientas cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesetas, por los conceptos a que se alude en el tercer considerando de esta resolución, respondiendo de la misma, solidariamente, hasta la cantidad de 500.000 pesetas Cresa Aseguradora Ibérica, S. A., siendo responsable civil subsidiario Jacky Quedillac, cantidad ésta a la que será de aplicación el interés a que se refiere el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de firmeza de esta resolución hasta el completo abono de las mismas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada, Aurelio Vila.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a Jean Marie Christian y a Jacky Quedillac, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1984. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

Doña María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el núm. 176 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1984. Visto por el señor D. Aurelio Vila Dupla, Juez de Distrito de Miranda de Ebro, el presente juicio de faltas número 176 de 1984, por presunta falta de imprudencia en tráfico, contra José Luis Molinero Casado, mayor de edad, casado y con domicilio en Miranda de Ebro, siendo perjudicados Luis Angel Díaz López, Francisco Pérez Elices, José

Faus Murillo y Saturnino López Lacalle, siendo representado el denunciado por el Procurador de los Tribunales señor Domingo Yela Ruiz, y actuando el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Molinero Casado, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de mil seiscientas pesetas, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que resulten impagadas, al abono de las costas procesales, con reserva de las acciones civiles a José Faus Murillo. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada, Aurelio Vila Dupla.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a José Faus Murillo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Miranda de Ebro, a 26 de mayo de 1984. — La Secretaria, María Eugenia Cacho Moreno.

## SALAS DE LOS INFANTES

### Juzgado de Distrito

Don José Ramón Alonso Zuazquita, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Salas de los Infantes (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 10/84 por denuncia de José de Mier Alvarez, vecino de Palencia, contra Francisco Varona Orive, con domicilio desconocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Salas de los Infantes, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por lo señora Juez de Distrito Sustituta doña María Amparo Llorente Ayuso, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos de una parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante José de Mier Alvarez, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, y como denunciado Francisco Varona Orive, mayor de edad, hoy con domicilio desconocido, sobre daños por colisión.

Parte dispositiva. Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Varona Orive como autor de una falta del art. 600 a la pena de multa de 5.000 pesetas o el arresto sustitutorio de cinco días y a que indemnice a José de Mier Alvarez la cantidad total de sesenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas, así como al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al denunciado con domicilio desconocido, por cédula inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncia, manda y firma, María Amparo Llorente».

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado, extiendo la presente cédula en Salas de los Infantes, a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Alonso Zuazquita.

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de citación

En el procedimiento de referencia, seguido en este Juzgado de Distrito de Villarcayo, a instancia de don Florentino Moral Postigo, vecino de Valmaseda (Vizcaya) contra doña Rosa Armendariz Llorente y los herederos desconocidos de don Justo González Población, los cuales se desconocen sus nombres y domicilios, sobre acción de deslinde de una finca sita en Valle de Mena, señalada al número 1348 del plano general al sitio de la Torre, se ha señalado por providencia de fecha actual, para la comparecencia a celebrar en este Juzgado de Distrito, en la Sala de Audiencia, citándose en forma legal a las partes y a los demandados herederos expresados de don Justo González Población, por medio de los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Y para que les sirva de citación en forma legal a los expresados, cuyos nombres, apellidos y domicilios se desconocen, con el apercibimiento de que caso de incomparecencia por sí o mediante apoderado en legal forma se les declarará en rebeldía, parándoles el per-

juicio a que en derecho haya lugar, se expide la presente en Villarcayo, a 19 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 65/83, seguidos a instancia de José María del Olmo Zorita y 47 más, contra Fundiciones y Talleres «José del Olmo, S. A.», por un importe de pesetas 11.534.481, de principal y otras 1.500.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien propiedad de la deudora ejecutante Fundiciones y Talleres «José del Olmo, S. A.», cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

— Vivienda, piso 3.º, letra D de la casa núm. 18 de la calle San Juan de Ortega, de Burgos. Mide 69 metros cuadrados de superficie útil, valorada en 600.009 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan:

1.ª Subasta: Cuatro de julio y hora de las doce treinta.

2.ª Subasta: Doce de julio y hora de las doce treinta.

3.ª Subasta: Cuatro de septiembre y hora de las doce treinta.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.ª — Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor del tipo de la subasta.

2.ª — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicada y siempre que los ejecutantes no

pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 6 de junio de 1984. — La Secretaria (ilegible).

3911.—7.375,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 7/84, seguidos a instancia de María Josefa García Alonso y siete más, contra Productos Pinedo, S. A., por un importe de 8.604.000 pesetas de principal y otras 1.721.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora ejecutante Productos Pinedo, S. A., cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

— Finca-solar, parcela de terreno sita en Villafria (Burgos), al término «Sextil», de 30 áreas, linda: Norte, parcelas 153, 154 y 155; Sur, carretera Madrid-Irún; Este, parcela 69, y Oeste, parcela 73. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

— Instalación completa de obrados de pastelería y confitería, con todos los elementos necesarios para este tipo de trabajo, valorado todo el equipo en 5.000.000 de pesetas.

— Instalación completa de fábrica de caramelos con todos los elementos necesarios para este tipo de industria, valorándose el equipo en 5.000.000 de pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala Audiencia de esta

Magistratura en los días y horas que se indican:

1.<sup>a</sup> Subasta: Tres de julio y hora de las doce de su mañana.

2.<sup>a</sup> Subasta: Diez de julio y hora de las doce de su mañana.

3.<sup>a</sup> subasta: Trece de julio y hora de las doce de su mañana.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor del tipo de la subasta.

2. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4. — No copviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 6 de junio de 1984. — La Secretaria (ilegible).

3912.—7.690,00

## COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

### Nota-Anuncio

Don Eliseo Martín González y esposa, solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Encio, margen derecha, en el paraje denominado «Fontabla», a la altura del Km. 307 de la Carretera N-625, en término municipal de Encio (Burgos), con destino al abastecimiento de una vivienda y de una granja con capacidad para 30 vacas, llenado de una

piscina de 25 metros cúbicos y riego de 6.000 metros cuadrados de terreno de aquella finca.

El pozo tiene una sección circular de 1,20 m. de diámetro y 2,80 m. de profundidad; extrayéndose el caudal preciso para los usos indicados mediante un grupo motorbomba de gasolina de 48 c.c. de cilindrada, capaz de elevar unos 5 metros cúbicos a la hora a través de tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar las instalaciones.

Se solicita asimismo autorización para cruzar el río Encio con la tubería de impulsión, acoplándola en el entramado de un puente existente para acceso a la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 9 de mayo de 1984. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3783.—4.110,00

Don Vicente García Agüero solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de un arroyo inominado margen derecha, en el paraje denominado Las Pasadillas, del término municipal de Castildelgado (Burgos), con destino al riego de 1,16 Has, que mide aquella finca.

El pozo-balsa tiene una sección rectangular de 22 por 16 m. y profundidad de 5 metros; extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 90 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos a la hora a través de tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 10 de mayo de 1984. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

3784.—4.135,00

## Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confeccionado y aprobado el proyecto técnico de las obras de construcción de un Depósito de Cadáveres en el Cementerio de Santa María, de esta ciudad de Salas de los Infantes, redactado por el Arquitecto D. José Luis García Gallardo e importante en la cantidad de 1.314.321 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 2 de junio de 1974. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Confeccionado y aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de pinos, sitos en el monte de U. P. número 257, denominado Santa Cecilia, de la pertenencia de esta entidad local, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 8 días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a 2 de junio de 1984. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

### Junta Administrativa de Ruyales del Agua

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a la población, redactado por el Ingeniero D. Luis María Castriño, por el importe de 2.484.022,79 pesetas, queda el mismo expuesto al público por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por cuantos interesados lo estimen conveniente pueda ser examinado, en la Secretaría de esta Junta y presenten las reclamaciones que estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Ruyales del Agua, 1 de junio de 1984. — El Alcalde, Segundo López.

### Ayuntamiento de Zael

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la Memoria Valorada de Reforma de la Casa Consistorial de esta localidad, elaborada por el Arquitecto Técnico D. José Luis Granado Torquemada, por importe de 1.004.688,50 pesetas, se expone al público durante treinta días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zael, a 1 de junio de 1984. — El Alcalde, Maximiano Rebollares Abad.

### Ayuntamiento de Nebreda

Con motivo de proceder este Ayuntamiento a la incorporación a su Patrimonio Municipal de las fincas ubicadas en el término «Trasmonte» cualquier poseedor de cualquiera de ellas que se considere con título suficiente para justificar su pretensión de propietario, podrá hacer la reclamación oportuna ante este Ayuntamiento; bien entendido que a partir de 30 días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, cualquier reclamación será desatendida.

Dado en Nebreda, a 4 de junio de 1984 y según acuerdo de esta Corporación aprobado por unanimidad en fecha 10 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 8 de abril último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de pumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 142.505 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes 161.383 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 4.200.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.112.

Total del presupuesto preventivo: 311.200 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 89.500.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 24.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 112.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 84.700.

Total del presupuesto preventivo: 311.200 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre:

En Valle de Zamanzas, a 2 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de cuatro de abril, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 138.500 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 374.500 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 30.000.

##### B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 150.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 7.000.

Total del presupuesto preventivo: 700.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos indirectos, 74.846 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 45.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 4.054 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 235.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 341.100.

Total del presupuesto preventivo: 700.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Olmillos de Muñó, a 26 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Tejada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de diez de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 287.227 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 664.610 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas 9.867.
- Total del presupuesto preventivo: 986.704 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 158.329.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 25.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 10.226.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 293.149.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 500.000.

Total del presupuesto preventivo: 986.704 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Tejada, a 1 de junio de 1984.  
El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Solarana

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública

contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 682.930 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.479.469 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 22.469.
- Total del presupuesto preventivo: 2.224.645 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 219.540.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 5.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 150.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 845.105.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.005.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.224.645 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Solarana, a 1 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Covarrubias

Formadas las operaciones de Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referido al 31 de marzo de 1984, de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las Instrucciones dic-

tadas por el I.N.E., queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Covarrubias, 2 de junio de 1984.  
El Presidente de la Comisión Gestora, José Luis Toledano Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Merindad de Cuesta Urria, Quintanar de la Sierra, Altable, Quintanilla de la Mata, Atapuerca, Cogollos, Rubena, Tórtoles de Esgueva, Quintanilla-Tordueles, Merindad de Río Ubierna, Trespaderne, Rabé de las Calzadas, Tardajos, Valle de Tobalina, Canicosa de la Sierra, Quintanapalla y Valdorros.

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Formado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1984, se somete a información pública, por espacio de 15 días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, teniendo en cuenta que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina, a 9 de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del Acotado de Caza del término de Moradillo del Castillo, es objeto de información pública

por plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

A reserva de las reclamaciones que pudieran producirse y de su resolución, se anuncia a pública licitación en base a las siguientes estipulaciones:

Objeto de subasta: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Acotado de Caza que comprende todo el término jurisdiccional de la disuelta Entidad Local Menor de Moradilla del Castillo, con una superficie de 630 Has., con la incorporación del Monte de U. P. núm. 324, denominado «La Hoya», para el que se ha obtenido la correspondiente autorización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Vigencia del contrato: Cinco años coincidentes con cinco temporadas cinegéticas, que se inicia con la actual de 1984/1985 y termina con la de 1988/1989.

Tipo mínimo de licitación: Ciento veinticinco mil (125.000) pesetas por temporada cinegética.

Forma de pago: El importe de dos anualidades a la formalización del contrato derivado de la adjudicación definitiva; periódicamente dentro del mes de septiembre de cada uno de los años 1985, 1986 y 1987 el importe de una anualidad.

Garantías: Provisional, 5 por 100 sobre el tipo mínimo de licitación, equivalente a 6.250 pesetas; definitiva, el 6 por 100 sobre el precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del último día.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las trece horas del vigésimo día hábil contados desde el siguiente, también hábil al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en el undécimo día hábil contado desde el siguiente, también hábil en el que tuvo lugar la primera, en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación. Pliego de Condiciones, en Secretaría.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., y con domicilio en la calle ....., núm. ....., provisto del D.N.I. núm. ...., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de arrendamiento del Acotado de Caza del término de Moradillo del Castillo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., del día ..... de junio de 1984, y aceptándolo en todo su contenido, ofrezco voluntariamente la cantidad de (en letra) ... pesetas; (en número) ..... pesetas, por cada anualidad.

Asimismo declaro bajo juramento, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. — Fecha y firma.

Sargentos de la Lora, a 1 de junio de 1984. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

3769.—8.685,00

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de una vivienda de propiedad municipal, es objeto de información pública por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y oír reclamaciones.

A reserva de las reclamaciones que pudieran producirse y de su resolución, se anuncia a pública licitación en base a las siguientes estipulaciones:

Objeto de subasta: Arrendamiento de un edificio-vivienda sito en San Andrés de Montearados, calle «San Miguel», núm. 12, con el anexo de un vano incorporado a la vivienda y un huerto con una superficie de 0,45 áreas; linda por derecha-entrando, Herederos de Encarnación Lastra; izquierda, Angel González Vicario; espalda y al frente con calle pública.

Vigencia del contrato: Cinco años contados a partir del día de la adjudicación definitiva hasta el mismo día, mes del año de 1989.

Tipo mínimo de licitación: Vein-

ticinco mil (25.000) pesetas por anualidad.

Forma de pago: El importe de la primera anualidad por el precio de adjudicación definitiva, al formalizar el contrato y sucesivamente dentro del mes de junio de cada año el importe de una anualidad, finalizando el pago de renta en el cuarto año del arriendo.

Garantías: Provisional, 5 por 100 del tipo de licitación equivalente a 1.250 pesetas. Definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: En la Secretaría Municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del último día.

Apertura de pliegos: Inmediatamente después de transcurrida la hora límite para la presentación de licitaciones, en la Casa Consistorial.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda en el undécimo día hábil contado desde el siguiente, también hábil, en el que tuvo lugar la primera, en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Municipal.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., núm. ....., provisto del D. N. I. núm. ...., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de una finca urbana de propiedad municipal, ubicada en San Andrés de Montearados, publicada la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... .., del día ..... de junio de 1984, y aceptándole en todo su contenido ofrezco voluntariamente la cantidad de (en letra) ..... pesetas (en número) ..... pesetas por cada anualidad.

Asimismo declaro bajo juramento, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. — Fecha y firma.

Sargentos de la Lora, 1 de junio de 1984. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

3770.—8.675,00